



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Cuatro de marzo del dos mil veinticuatro

| | |
|-------------------------|---------------------------------------|
| Radicado | 05 001 40 03 007 2018 01151 00 |
| Temas y subtemas | ADMITE LLAMAMIENTO EN GARANTÍA |

Teniendo en cuenta que el llamamiento en garantía cumple con los presupuestos establecidos en los artículos 64 y 65 del C. G. del Proceso, el mismo se admitirá. En mérito de la expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el llamamiento en garantía promovido por la demandada CLAUDIA LORENA PEÑA PIEDRAHITA, en contra de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO.

SEGUNDO: Notifíquese personalmente a la llamada en garantía LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, de conformidad a lo establecido en el artículo 291 y 291 del C. G. del Proceso y/o conforme lo establece al artículo 8° de la Ley 2213 del 2022.

TERCERO: Se le concede al llamado en garantía LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, el término de diez (10) días para contestar la demanda, el llamamiento y solicitar las pruebas que pretenda hacer valer.

Previo a acceder a la solicitud de acceso al expediente, elevada por la Dra. NATALIA BOTERO ZAPATA, quien aduce actuar en representación de la llamada en garantía LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, y al evidenciarse que la misma aún no se encuentra vinculada al proceso, deberá la solicitante acreditar la calidad en la que actúa a fin de proceder con su notificación.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

s.c.

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 026** hoy **5 de marzo de 2024** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20d48ca13dcdaf914dd8a88f253200ac474deb6570242bb6219fd418b9f0cc7d**

Documento generado en 04/03/2024 11:50:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>